



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO  
REGIONAL DEL CALLAO

ANAMELVA RENGIFO FLORES  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg. 165 Fecha: 20 NOV. 2019

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

## RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 188 - 2019-GRC-GA

Callao, 20 NOV. 2019

### VISTOS:

El Informe N° 4178-2019-GRC/GA-OL de fecha 12 de noviembre de 2019, emitido por la Oficina de Logística;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial N° 171-2019-GRC-GA, de fecha 05 de noviembre de 2019, se aprobó el Expediente de Contratación para el **Servicio de Consultoría para la Supervisión de la Obra: "Construcción de Pistas y Veredas en el AA.HH. Villa Emilia, Distrito de Mi Perú - Callao - Callao"**, con un Valor Referencial ascendente a S/ 477,521.32 (Cuatrocientos Setenta y Siete Mil Quinientos Veintiuno y 32/100 Soles), que incluye todos los impuestos de Ley y demás gastos que correspondan, con un plazo de ejecución de 230 días calendario a convocarse mediante un procedimiento de Selección de Concurso Público, bajo un sistema de contratación a Tarifas;

Que, mediante Informe N° 4178-2019-GRC/GA-OL de fecha 12 de noviembre de 2019, el Jefe de la Oficina de Logística, solicita a la Gerencia de Administración la designación de los Miembros del Comité de Selección para la Contratación antes referida, en atención a las facultades conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 de fecha 14 de agosto de 2018, los cuales han sido propuestos por la Oficina de Construcción y Vialidad de la Gerencia Regional de Infraestructura en su calidad de área usuaria y por la Oficina de Logística, en su calidad de Órgano Encargado de las Contrataciones;

Que, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 8 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, precisa *"La Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación. El reglamento establece su composición, funciones, responsabilidades, entre otros"*;

Que, el Artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece en sus numerales **43.1** *"El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un Comité de Selección o del órgano encargado de las contrataciones"*. **43.2** *"Para la licitación pública, el concurso público y la selección de consultores individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la subasta inversa electrónica, la adjudicación simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la comparación de precios y la contratación directa. En la subasta inversa electrónica y en la adjudicación simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un Comité de selección permanente cuando lo considere necesario"*. **43.3** *"Los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación"*;

Que, el numeral 44.5 del artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece: *"El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes Titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la*





designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros” y el numeral 44.6 establece: “El órgano encargado de las contrataciones entrega al presidente del comité de selección el expediente de contratación aprobado, para que dicho comité se instale y elabore los documentos del procedimiento de selección y realice la convocatoria”;

Que, por los fundamentos expuestos de conformidad con la delegación de facultades efectuada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000322, de fecha 14 de agosto de 2018 y contando con la visación de la Oficina de Logística y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR** como Miembros del Comité de Selección para el Procedimiento de Selección de Concurso Público para la Contratación del **Servicio de Consultoría para la Supervisión de la Obra: “Construcción de Pistas y Veredas en el AA.HH. Villa Emilia, Distrito de Mi Perú – Callao – Callao”**, el mismo que estará integrado por las siguientes personas:

**MIEMBROS TITULARES:**

Ing. Carlos Tito Donato Villegas  
Ing. Carlos Enrique Chunga Eche  
Ms. Jesús Anddy Martínez Gavancho

**Presidente**  
**Miembro**  
**Miembro**

**MIEMBROS SUPLENTE:**

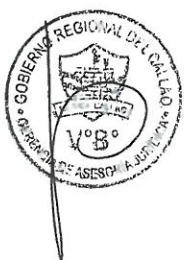
Ing. Jorge Ricardo Sanabria Cáceres  
Ing. Luis Miguel Velásquez Ledesma  
CPC. Jenny Silvana Ravello Reyes

**Presidente Suplente**  
**Miembro Suplente**  
**Miembro Suplente**

**ARTÍCULO SEGUNDO.- El Comité de Selección**, deberá actuar de conformidad a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Notifíquese la presente Resolución a los miembros del Comité de Selección designado y encárguese su cumplimiento a la Oficina de Logística.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
*ECO. RODOLFO RAÚL CASTRO RETES*  
GERENTE DE ADMINISTRACION

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
ANAMELVA RENGIFO FLORES  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg.: 185 Fecha: 20 NOV. 2019